

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL:  
 Por un mes . . . . . 2 pesetas.  
 Por tres meses . . . . . 5'50 »  
 Por seis meses . . . . . 10'50 »  
 Por un año . . . . . 20'50 »

FUERA DE LA CAPITAL:  
 Por un mes . . . . . 2'50 ptas.  
 Por tres meses . . . . . 7'00 »  
 Por seis meses . . . . . 12'50 »  
 Por un año . . . . . 24'00 »

Números sueltos, 0'25 pesetas/uno

# Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán CINCO céntimos de peseta POR PALABRA, y los anuncios judiciales a razón de TRES céntimos de peseta también POR PALABRA; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación, y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

ADVERTENCIA  
 No se admitirán, para la inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno de Provincia.

Se suscribe en la Contaduría de la Excelentísima Diputación Provincial. El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto solo se atenderán suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la Capital por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código civil.)

FRANQUEO CONCERTADO

## PARTE OFICIAL

### Presidencia del

#### Directorio Militar

Su Majestad el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la REINA Doña Victoria Eugenia; Su Alteza Real el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 16 de Abril)

## Gobierno Civil

Habiendo regresado a esta provincia de mi mando después de dos días de ausencia 13 y 14 del actual, para que fui autorizado por el Excmo. señor Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, con esta fecha me hago cargo nuevamente del Gobierno Civil de la misma, cesando en su desempeño interino el Ilmo. señor Presidente de la Audiencia Provincial, don Mariano Cuesta Carrión.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y efectos.

Logroño, 15 de Abril de 1925.

El Gobernador,

Ignacio G. de Careaga

\*\*

### JUNTA DE CLASIFICACION Y REVISION DE LOGROÑO

Declarados prófugos por la Junta de Clasificación y Revisión los mozos del reemplazo de 1925, se expresan a continuación con sus respectivos Municipios.

#### MURO DE AGUAS

Vicente Pérez Martínez, hijo de Jenaro y de Dámaza.

Arcadio Heras Pérez, hijo de Isidro y de Clea.

Justo García Fernández, hijo de Agapito y de Teresa.

He dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentados ante dicha Junta, haciendo constar que dichos mozos, según antecedentes que obran en sus expedientes, deben residir en ignorado paradero.

Logroño, 16 de Abril de 1925.

El Gobernador,

Ignacio G. de Careaga

\*\*

972

El Excmo. señor Subsecretario enargado del despacho del Ministerio de la Gobernación con fecha 13 de Abril actual, me comunica lo siguiente:

«De Real orden, y en cumplimiento de lo que determina el artículo 25 del Reglamento de 22 de Abril de 1890, significo a V. S. que en el expediente instruido en este Ministerio a virtud de recurso de alzada interpuesto por don Firmo Rubio Torres, vecino de Cervera del río Alhama, contra providencia de ese Gobierno, imponiéndole una multa de 300 pesetas, por infracción del vigente Reglamento de Policía de Espectáculos, se conceden veinte días de audiencia, a contar desde el siguiente al de la publicación de ésta en el BOLETÍN OFICIAL de esa provincia, para que los interesados puedan alegar y presentar cuantas justificaciones consideren procedentes a su derecho, debiendo V. S. notificárselo al recurrente y remitir oportunamente a este Departamento un ejemplar del referido BOLETÍN OFICIAL».

Y en observancia de lo prevenido en el artículo 25 del Reglamento de procedimiento del Ministerio de la Gobernación de 22 de Abril de 1890 citado, se hace pública la R. O. citada en este periódico oficial, a sus correspondientes efectos.

Logroño, 16 de Abril de 1925.

El Gobernador,

Ignacio G. de Careaga

## Administración Provincial

# SECCION DE POSITOS

### Circular

949

En cumplimiento de lo dispuesto por la Superioridad, a continuación se inserta la relación de las cantidades que por concepto de contingente corresponde satisfacer a cada uno de los Pósitos afectos a esta Sección, las cuales habrán de ser ingresadas en la c/c que tiene abierta en esta Sucursal del Banco de España, el Excmo. Sr. Inspector general del Ramo, dentro del término de un mes a contar de la fecha de la publicación de la presente circular en este periódico oficial, fijándose el plazo de diez días para que puedan formular las Corporaciones administradoras de dichos Establecimientos ante esta Sección, las reclamaciones que estimen oportunas sobre la cantidad asignada a cada uno de ellos.

Logroño, 13 de Abril de 1925.—El Jefe de la Sección interino, Alfredo Cardeñosa.—Rubricado.

### Relación que se cita

POSITOS		Pesetas.	Cts.
1	Albelda . . . . .	23	12
2	Alfaro . . . . .	122	»
3	Aldeanueva de Ebro . . . . .	243	08
4	Arenzana de Arriba . . . . .	38	12
5	Arenzana de Abajo . . . . .	72	09
6	Abalos . . . . .	79	75
7	Alberite . . . . .	107	38
8	Canillas . . . . .	14	52
9	Cirueña . . . . .	9	75
10	Cornago . . . . .	47	28
11	Daroqa . . . . .	15	19
12	Foncea . . . . .	27	52
13	Galbarruli . . . . .	44	»
14	Grañón . . . . .	83	»
15	Lardero . . . . .	78	96
16	Manzanares . . . . .	9	75
17	Montemediano . . . . .	10	60
18	Muro de Cameros . . . . .	16	30
19	Ollauri . . . . .	6	45
20	Rincón de Soto . . . . .	46	19
21	San Millán de la Cogolla . . . . .	25	82
22	Santurde . . . . .	6	20
23	Soto de Cameros . . . . .	29	10
24	Tricio . . . . .	13	59
25	Torrecilla sobre Alesanco . . . . .	16	72
26	Ventrosa . . . . .	19	08
27	Villalba de Rioja . . . . .	64	»
28	Villar de Arnedo . . . . .	83	68
29	Villarejo . . . . .	48	16
30	Villarta-Quintana . . . . .	50	12
31	Oyón (Alava) . . . . .	104	89
32	San Asensio . . . . .	327	40
33	Eneriz (Navarra) . . . . .	150	»
34	Puente la Reina (Navarra) . . . . .	300	»
35	Villalobar . . . . .	150	»
36	Viguera . . . . .	37	»
Total . . . . .		2.520	»

**Delegación de Hacienda**

963

**Subasta**

El día 21 del corriente, y hora de las once, tendrá lugar en esta Delegación de Hacienda la venta en pública subasta, de los siguientes lotes:

Primer lote.—Un paquete conteniendo 38 cromos, tasados en 15'20 pesetas.

Segundo lote.—Otro paquete conteniendo 30 cromos, tasados en 12 pesetas.

Tercer lote.—Otro paquete conteniendo 30 cromos, tasado en 12 pesetas.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento; advirtiéndole que no se admitirán posturas que no cubran la tasación y que el adquirente quedará obligado a satisfacer todos los gastos que ocasione la subasta.

Los objetos para su examen se encuentran de manifiesto en la Administración de Rentas públicas todos los días laborables de 9 a 1.

Logroño, 14 de Abril de 1925.  
—El Delegado de Hacienda, Francisco Alamán.

\*\*

**Tesorería-Contaduría de Hacienda**

896

*Edicto para notificar por medio del BOLETÍN OFICIAL a forasteros, la providencia del único grado de apremio.*

Don Julio Pérez Gracia, Recaudador auxiliar de la Hacienda en el pueblo de Calahorra.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Expediente de Alcances, pertenecientes al año 1920-21, de esta población, he dictado la siguiente

*Providencia* de requerimiento de apremio, contra don José Fernández Bobadilla en Calahorra, a dos de Abril de mil novecientos veinticinco.

Como encargado de la ejecución de este expediente, y cumpliendo lo ordenado en el artículo 109, apartado C) número 2 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiero a don José Fernández Bobadilla, para que en el término de ocho días a contar desde esta fecha, ingrese en la Tesorería-Contaduría de Hacienda de esta provincia, el importe íntegro de sus descubiertos, en la cuantía y por el concepto que a continuación se expresan, más las dietas y costas a que diese lugar. Asimismo se requiere para que, pasados dichos días sin el debido ingreso, presente en el término de tres días, los resguardos de los depósitos de fianza, bajo el apercibimiento de continuarse el procedimiento.

Y hallándose comprendido entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se le notifica por medio de la presente, que por duplicado, se remite a la Tesorería-Contaduría de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, según dis-

pone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, modificado por Real Decreto de 12 de Febrero último, a saber:

Josè Fernández Bobadilla, 8.772'79 pesetas. Expediente de Alcances.

En Calahorra, a dos de Abril de mil novecientos veinticinco.—El Recaudador auxiliar, Julio Pérez.

\*\*

896

*Edicto para notificar por medio del BOLETÍN OFICIAL la providencia de único grado de apremio.*

Don Mateo Alonso Díaz, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de San Vicente de la Sonsierra.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo contra los herederos de don Calixto Ibáñez Fernández y los de don Bonifacio Carrión Vegas, para hacer efectiva la cantidad de 1.335 pesetas, comprendida en certificación de descubierto perteneciente al año de 1924-25, extendida contra dichos deudores por «Expediente de Alcance» he dictado la siguiente

*Providencia.*—Como encargado de la ejecución de este expediente y cumpliendo lo ordenado en el artículo 109, apartado letra C, número 1.º de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase a los individuos mencionados para que en el término de ocho días, a contar desde la fecha de la inserción de este edicto, ingresen en la Tesorería-Contaduría de Hacienda de esta provincia, el citado importe de 1.335 pesetas, por el concepto que expresa la certificación que motiva este expediente, más las dietas y costas a que diesen lugar.

Asimismo deberá requerirse a los herederos de don Calixto Ibáñez Fernández, para que presenten en esta oficina recaudatoria, establecida en el pueblo de San Asensio, en el término de tres días que comenzarán a contarse al expirar el plazo de ocho que para el ingreso de los descubiertos les son concedidos en este edicto, los resguardos de los depósitos de fianza, bajo apercibimiento de que si no lo verificasen, se consignará esta circunstancia en el expediente y se dará conocimiento a la Tesorería-Contaduría de Hacienda de esta provincia, a los efectos determinados en el caso 5.º del apartado A), artículo 109 de la citada Instrucción».

Y no habiendo podido indagarse los domicilios de los mencionados deudores, se les notifica por medio del presente, que por duplicado se remite a la Tesorería-Contaduría de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordarse su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, modificado por R. D. de 12 de Febrero de 1925.

En San Vicente de la Sonsierra, a treinta y uno de Marzo de mil novecientos veinticinco.—El Recaudador, Mateo Alonso.

\*\*

**Dirección General de Obras públicas.**

**Carreteras.-Construcción**

978

Hasta las trece horas del día 4 de Mayo próximo, se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento, y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de la carretera de Fonca por la estación de Bujedo a la de Madrid a Francia, cuyo presupuesto asciende a 69.768'86 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 30 de Junio de 1927, y la fianza provisional, de 3.000 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio

de Fomento, el día 9 de Mayo, a las once horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Logroño, en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de peseta o en papel común con póliza de igual precio. Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923. (*Gaceta* del día siguiente).

Madrid, 6 de Abril de 1925.—El Director General, A. Faquinetto.

Sr. Ingeniero-Jefe de Obras públicas de Logroño.

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL**

AÑO DE 1925

MES DE ABRIL

DISTRIBUCION de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, que forma la Contaduría de fondos provinciales, conforme a lo prevenido en el artículo 87 de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Septiembre de 1865, en la Real orden de 31 de Mayo de 1886, Circular de 1.º de Junio siguiente, Real decreto de 23 de Diciembre de 1902, y Reales órdenes aclaratorias de 28 de Enero y 27 de Agosto de 1903.

807

CAPÍTULOS	CONCEPTOS	GASTOS OBLIGATORIOS				TOTAL	
		De inmediato pago		De diferible pago.			Gastos voluntarios.
		Ptas.	Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.		
1	Admón. provincial—Personal	10.247	81	»	»	10.247 81	
2	Servicios generales	5.573	04	»	»	5.573 04	
3	Obras obligatorias.	1.569	»	»	»	1.569 »	
4	Cargas	3.117	08	»	»	3.117 08	
5	Instrucción pública	9.470	83	»	»	9.470 83	
6	Beneficencia	54.718	16	»	»	54.718 16	
7	Corrección pública.	1.000	»	»	»	1.000 »	
8	Imprevistos	283	25	»	»	283 25	
10	Carreteras	»	»	»	»	» »	
11	Obras diversas	»	»	»	»	» »	
12	Otros gastos	5.491	»	»	»	5.491 »	
	TOTAL.	91.470	17	»	»	91.470 17	

Logroño, 23 de Marzo de 1925.—El Contador de fondos provinciales, Silverio Pardo—V.º B.º: El Presidente, Enrique H. de Tejada. Aprobada por la Excm. Comisión provincial en sesión celebrada en el día de ayer.

Logroño, 24 de Marzo de 1925.—El Vicepresidente, Vicente García del Valle.—P. A.: El Secretario Benigno Macua.

**Administración de Justicia**

960

**Audiencia Territorial de Burgos**

**Secretaría de Gobierno**

Se halla vacante el cargo de Fiscal Municipal de Haro, Partido Judicial del mismo nombre, que se proveerá con arreglo a lo determinado en el artículo 8.º del Real Decreto de 30 de Octubre de 1923, en relación con la ley de 5 de Agosto de 1907.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes ante el Juez de 1.ª instancia del partido en el plazo de 15 días, extendidas en papel de dos pesetas, clase novena o debi-

damente reintegradas, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, acompañando los documentos justificantes de sus condiciones legales y méritos.

Burgos, 13 de Abril de 1925.—El Secretario de Gobierno, Rafael Dorao.

\*\*

**Juzgados de 1.ª Instancia**

950

Don Manrique Mariscal de Gante, Juez de Instrucción de Briviesca.

En cumplimiento de carta orden de la Audiencia provincial de Burgos, dimanante de la causa número sesenta y nueve del año mil novecientos veinticuatro, so-

bre hurto contra Regino Ezquerro Los Ríos, hijo de Hilario y Agapita, natural de Ausejo y vecino del mismo pueblo, soltero, de trece años de edad, zapatero y en la actualidad ausente de su domicilio; está acordado citar por medio del presente a dicho procesado para que comparezca ante dicha Audiencia de Burgos, el día siete de Mayo próximo, a las once horas para la celebración del juicio oral en expresada causa, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Briviesca, once de Abril de mil novecientos veinticinco.—Manrique Mariscal.—P. S. M. P. I. Laureano García.

\*  
\*\*

## Convocatoria

979

El Juez Octavo de lo Civil de esta Capital, ha mandado se convoque a las personas que se crean con derecho a la herencia de José Félix Galán Escolar, o José Galán Escolar, para que se presenten a deducir su derecho en el término de treinta días a partir del último Edicto.

México, 25 de Febrero de 1925.—Valenzuela.

## Administración Municipal

## REEMPLAZO DEL AÑO ACTUAL

No habiendo comparecido a ninguno de los actos relacionados con las operaciones del reemplazo actual los mozos que se expresan a continuación, así como sus respectivos Ayuntamientos, se les cita a dichos mozos o a sus interesados para que comparezcan ante la Comisión Mixta de Reclutamiento el día que se señale para el juicio de exenciones, bajo apercibimiento de los perjuicios a que haya lugar.

## Nombres de los pueblos y de los mosos.

Corporales.—Timoteo Azpeitia Sancha.

Lorenzo Ortega Ortiz.

En las Secretarías de los Ayuntamientos que se citan, se hallan expuestos, para su examen, los documentos siguientes:

Jubera.—Padrón de cédulas personales para 1925-26.

Badarán.—Padrón de edificios y solares.—Matrícula industrial para 1925-26.

Lumbreras.—Proyecto de presupuesto ordinario para 1925-26.

Alesón.—Repartos de la contribución rústica y pecuaria.—Padrón del registro fiscal con su lista.—Matrícula industrial para 1925-26.

Ventosa.—Repartos de la contribución rústica y pecuaria.—Padrón del registro fiscal con su lista.—Matrícula industrial para 1925-26.

Villoslada.—Presupuesto ordinario para 1925-26.

Rabanera.—Presupuesto ordinario para 1925-26.

Cabezón de Cameros.—Presupuesto municipal ordinario para 1925-26.—Padrón de edificios y solares.—Repartimiento de contribución rústica y pecuaria.

Canillas.—Repartos de contribución territorial, rústica y pecuaria.—Padrón de edificios y solares.—Matrícula industrial y de comercio; todo para 1925-26.

Alesanco.—Repartimiento de la contribución rústica y pecuaria.—Padrón de edificios y solares.—Matrícula industrial para 1925-26.

Ortigosa.—Matrícula industrial para 1925-26.

Grávalos.—Proyecto de presupuesto ordinario.—Repartimientos de contribución rústica y pecuaria.—Padrón de edificios y solares.—Matrícula de industrial para 1925-26.

Gimileo.—Repartimiento de la contribución rústica.—Padrón de edificios y solares.—Matrícula de industrial.—Padrón de habitantes para 1925-26.

Mansilla.—Proyecto de presupuesto ordinario para 1925-26.—Repartos de contribución rústica y pecuaria.—Padrón de edificios y solares.—Padrón de cédulas personales para 1925-26.

Clavijo.—Proyecto de presupuesto ordinario.—Repartimientos de contribución rústica y pecuaria.—Padrón de edificios y solares para 1925-26.

Galbarruli.—Repartimientos de rústica y pecuaria.—Padrón de edificios y solares para 1925-26.

Villamediana.—Cuentas municipales de 1908 a 1923-24 inclusivas.—Repartimiento de guardería.—Padrón de edificios y solares para 1925-26.

Rincón de Soto.—Repartimiento de contribución territorial urbana.—Matrícula industrial para 1925-26.

Santa María.—Presupuesto ordinario para 1925-26.

Huércanos.—Repartimiento de la contribución territorial de rústica y pecuaria.—Matrícula industrial para 1925-26.

## BADARÁN

945

Se halla vacante la titular Médica de esta villa y sus agregados Cárdenas y Cordovín, con la dotación de dos mil doscientas pesetas anuales, pagadas a prorrata del número de habitantes, por los respectivos Ayuntamientos.

Los aspirantes a la misma, deberán presentar sus solicitudes debidamente reintegradas y dirigidas a esta Alcaldía, en el plazo de treinta días, acompañando su hoja de méritos y servicios y título o copia del mismo, de ser Licenciados o Doctores en Medicina.

Badarán, 7 de Abril de 1925.—El Alcalde, Tomás Torrecilla.—

## VILLALOBAR

954

Se halla vacante, por destitución del que la desempeñaba, la plaza de Alguacil y administrador del reloj de la torre de esta villa, con el sueldo anual de 125

pesetas pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los que se crean con derecho a ella, pueden presentar sus solicitudes en esta Alcaldía en el plazo de treinta días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Villalobar de Rioja, 11 Abril de 1925.—El Alcalde, Vidal Hernández.

## SOTO DE CAMEROS

953

Aceptada por la Comisión permanente una transferencia de crédito importante 892 pesetas y 50 céntimos para pasar el sobrante de los capítulos 5 y 9, artículos 1 y 3, a los capítulos 6 y 9, artículos 3 y 8 respectivamente, se hace público al objeto de oír reclamaciones.

Soto de Cameros, 5 Abril 1925.—El Alcalde, Tomás Domínguez.

## Elecciones de Compromisarios

PROVINCIA DE LOGROÑO

Año 1925

LISTA ELECTORAL que forman los Ayuntamientos que se detallan, en cumplimiento del artículo 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuádruple de vecinos cabezas de familia con casa abierta, mayores de edad y que, por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas, tienen con aquéllos derecho de sufragio para Compromisarios en las elecciones de Senadores.

## JUBERA

Concejales

Agustín Latorre Heredia  
Vicente Iñiguez Fernández  
Jerónimo Barrio Viguera  
Pablo Ruiz Pinillos  
Pablo Galilea Soto  
Santiago Galilea Caceo  
Antonio Galilea Rainares  
Lorenzo Pascual Sáenz

Mayores Contribuyentes

Clemente González García  
Demetrio Galilea Pascual  
Pedro Collado Santos  
Rufino Sáenz Aguado  
Teodoro Barrio Herrero  
Eugenio Sáenz Sáenz  
Ángel Vicente Adán  
Carlos del Río Beltrán  
Daniel Ramírez Sanz  
Julián Galilea Fernández  
Gregorio Fernández Ruiz  
Sebastián Rodríguez Aragón  
Miguel Orío Pérez  
Valentín Fernández González  
Carlos Sáenz Domínguez  
Florencio Adán Bretón  
Gumersindo Santo Tomás  
Juan Martínez Heredia  
Agapito Sáenz Barrio  
Pedro Martínez Heredia  
Higinio Galilea Fernández  
Venancio Martínez Fernández  
Basilio Iradier los Angeles  
Venancio Galilea Blanco  
Valentín Fernández Adán  
Esteban Iñiguez González  
Nemesio Martínez Aragón  
Ambrosio Martínez Heredia  
Esteban Pérez Barrio  
Epifanio García Martínez

Ángel Sáenz Beltrán  
Olegario García Martínez

## SANTURDE

Concejales

Felipe Ortega Crespo  
Miguel Aransay Sierra  
Salustiano Montoya Uruñuela  
Eugenio Sierra Villanueva  
Pedro Capellán Uruñuela  
Martín Alesanco López  
Domingo Gómez Robledo

Mayores Contribuyentes

Antonio Jorge Yerro  
Antonio Aransay Montoya  
Ángel Gómez Azofra  
Ciriaco Uruñuela Herreros  
Benigno Montoya Aransay  
Celedonio Montoya Aransay  
Eugenio Aransay Corcuera  
Ezequiel Gómez Reyes  
Francisco Montoya A. Morras  
Francisco Montoya A. Cereceda  
Gregorio Capellán Aransay  
Gregorio Montoya Jorge  
Juan García Jorge  
Julián Montoya Aransay  
Juan A. García Serrano  
Juan Jorge Yerro  
Julián Martínez Uruñuela  
Manuel Pisón Uruñuela  
Marcelo Montoya Aransay  
Manuel Capellán Aransay  
Máximo Aransay Merino  
Melitón Díez Arrea  
Miguel Ángel Reyes Ochoa  
Niceto Uruñuela García  
Pedro Onandia Montoya  
Sotero Capellán Allona  
Santiago Torres Votuetta  
Tomás Ciespo Pisón

## CENICERO

Concejales

Indalecio Fernández Bobadilla Osa.  
Liborio Olabanieta López  
Santiago Gangutia Sáez  
Baldomero Hernández Moreno  
Urbano Frías Santiago  
Rafael Sáez Montoya  
Anastasio Tricio López  
Florencio Hernández Ruiz Azcárraga.  
Indalecio Hernández Hermosilla  
Isaac Martínez de Tejada Romero

Mayores Contribuyentes

Felipe Lagunilla San Martín  
Ignacio Bazán Martínez  
Alfonso Bujanda González  
Francisco Pascual Sáez  
Dionisio Villanueva del Campo  
Eloy Lagunilla Rodríguez  
Francisco Monteja Acevedo  
Santiago Artacho  
Celestino Muga Sáez  
Pelayo Hernández Hernández  
Modesto Castaños Cordón  
Felipe Frías Sáez (mayor)  
Blas Sáez Sáez  
Román Artacho F. Bobadilla  
Ángel Martínez Bazán  
Benito Espinosa Cárcamo  
Anselmo Verde Montejo  
Gabriel Artacho Ruiz Azcárraga  
Manuel Va Ripa  
Vicente Lagunilla San Martín  
Miguel Lagunilla San Martín  
Julián Lagunilla del Campo  
Vicente Frías Sáez  
Aquilino Martínez Lacorzana  
Fernando Muga del Campo  
Juan de Dios Pascual Echevarría  
Fermín Rodríguez López

Luis Gobantes Ubago  
 Carlos Artacho Ruiz de Azcárraga  
 Dionisio Sáez Frías  
 Eustaquio Hernández Soba  
 Teótimo Jiménez Carredo  
 José Rubio Ruiz Azcárraga  
 José del Campo Mena  
 Alejandro Ganuzas Sáez Viguera  
 Francisco de Torre Benito  
 Emeterio Lapuente Hernández  
 Angel Caballero Sáez  
 Eladio Martínez Franco  
 Alberto Tricio López

CASTROVIEJO

Concejales

José María Fernández Lacalle  
 Juan Ceniceros Pérez  
 Blas Herreros Pérez  
 Fermín Lacalle Ceniceros  
 Estanislao Lacalle Torrecilla  
 Simón Ceniceros Nájera

Mayores contribuyentes

Feliciano Ceniceros Nájera  
 Pascual Pérez Nájera  
 Juan Rodríguez Herreros  
 Ignacio Nájera Lacalle  
 Gregorio Lacalle Pérez  
 Juan Pérez Nájera  
 Estanislao Pérez Nájera  
 Marcelino Pérez Herreros  
 Gregorio Herreros Pérez  
 Aniceto Herreros Pérez  
 Santiago Lacalle Torrecilla  
 Manuel Rico Orúe  
 Manuel Pérez San Martín  
 Timoteo Fernández Lacalle  
 Luciano Ceniceros Pérez  
 Julián Ceniceros Pérez  
 Manuel Fernández Lacalle  
 Francisco Pérez Nájera  
 Deogracias Quijano de Diego  
 Pedro Lacalle Pérez  
 Roque Fernández Ibáñez  
 Esteban Fernández Lacalle  
 Gregorio Ceniceros Pérez  
 Hipólito Nájera Torrecilla

HARO

Concejales

Pedro Pablo Gato Villanueva  
 Juan Virgilio San Juan Amigo  
 Cesáreo Campo Puelles  
 José García Medina  
 Dionisio Pérez Grijalba  
 Donaciano de Diego Sánchez  
 Enrique Ugalde Echevarría  
 José Oria Cano  
 José Santacruz Baamonde  
 Julio Rioja Miguel  
 Juan Pablo Huerta Gómez (Fallecido)  
 Pedro Echevarría Franco  
 Agustín Gómez Cruzado  
 Cecilio Prieto López  
 Felipe Ortiz Oviedo

Mayores contribuyentes

Alberto Ruiz Sarriès  
 Carlos Andrés Criales  
 Arturo Marcelino Legarra  
 José Santamaría Azpitarte  
 Fermín Díaz Aransay  
 Ulpiano Fernández Lacuesta  
 Gregorio Oñate Robres  
 Ramón Bilbao Murga  
 Leandro Ardanza Angulo  
 Agustín Tosantos Baltanás  
 Jesús Gómez Cruzado  
 Isidoro García Pérez  
 Víctor Oñate Grandal  
 Baldomero Vargas Alonso

Ricardo Echevarría Francés  
 Adolfo Herrarte Alegría  
 Dionisio del Prado Ortiz  
 José Ignacio Montalbio  
 Justo Andrés Santamaría  
 Recaredo Sáenz Santamaría  
 Francisco Rodríguez Tormo  
 Alfonso Groh Vergara  
 Máximo Delgado Gibaja  
 Ambrosio Lardiés Laguna  
 Dionisio Mendavia Fernández  
 Julián Mendavia Aguirre  
 Martín Ocina Santamaría  
 Ildefonso Echánove Perujo  
 Marcelino Ortiz Landaluce  
 Baldomero Lacuesta Crespo  
 Jenaro Martín Martínez  
 Pedro Gil Marroquín  
 Pedro Sáenz López  
 Hermógenes Pascual Hidalgo  
 Juan Sagredo Ramos  
 Juan José Ciudad Sánchez  
 Baldomero Pérez Palmero  
 Emilio Ocina Santamaría  
 Justo Aguirre Prior  
 Luis Santos Jubete  
 Luis Angel Mozos Marín  
 Félix Arbáiza Urrecho  
 Cipriano Caicedo Ortiz  
 José María Sáenz Santamaría  
 Jorge Sagredo Delgado  
 José Carnero Plana  
 Bernabé Cadiñanos Gibaja  
 Elías Santiago Aritarte  
 Agapito Fernández Lozano  
 Angel Pérez Palmero  
 Arturo de Diego Sánchez  
 Felipe Oria Cano  
 Antonio Ortiz Landaluce  
 José Velasco Muñoz  
 Vicente García Calzada  
 Ildefonso Pison Madariaga  
 Basilio Miranda Larrea  
 Octavio Gómez Vecino  
 Gregorio Iturbe Sabroso  
 Antonio Barrionuevo Alonso

ALBERITE

Concejales

David Fernández de la Pradilla  
 Francisco Yangüela Masami  
 Domingo Sicilia San Juan  
 Martín Ponce de León  
 Epifanio Miguel Sáenz  
 Luis Ponce de León  
 Heliodoro Miguel Sáenz  
 Andrés Ausejo Zaldivar

Mayores Contribuyentes

Felipe Mozún Munárriz  
 Cipriano Mozos Mazo  
 Gerardo Miguel Samaniego  
 Emilio Viteri Sicilia  
 Francisco Miguel Martínez  
 Emilio Martínez Rico  
 Tomás Nicolás Martínez  
 Pío Benito Alonso  
 Vicente Menchaca Moreda  
 Segundo Miguel Martínez  
 Víctor Ruiz-Clavijo Trevijano  
 Pedro Sicilia Sáenz  
 Ildefonso Menchaca Sicilia  
 Luis Benito Alonso  
 Pedro Mozún Camporredondo  
 Estanislao Menchaca Sicilia  
 Felipe Ausejo Sáenz (menor)  
 Esteban Millán Castejón  
 Máximo Pérez Castroviejo  
 Agustín Sáenz Ardanaz  
 Eleuterio Olmedo Ausejo  
 Pablo Ausejo Sáenz  
 Rafael Ruiz-Navarro  
 Ricardo Fernández Moreda  
 Francisco Sáenz González  
 Fidel Sáenz Solozábal  
 Luis María Miguel R. Clavijo  
 Rufino Benito Alonso  
 Saturnino Jalón Miguel  
 Segundo Salinas Arce  
 Florencio Arratia Montemayor  
 Julio Fadraque Sáenz

RIBAFLECHA

Concejales

Francisco Bañares Martínez  
 Evaristo Palacio Río  
 Eusebio Pinillos Rodríguez  
 Teodoro Ruiz C. Martínez  
 Pedro Nicolás Guerreros  
 Pedro López Franco  
 Rufino Terroba Pérez  
 Félix Montalvo Laencina  
 Modesto Jubera Ruiz

Mayores Contribuyentes

Serafín Soto Ruiz C.  
 Víctor Laencina Laencina  
 José Ruiz Navarro  
 Eleuterio Ruiz Clavijo  
 Salustiano Ruiz Clavijo  
 Manuel Martínez Adán  
 Clemente Ruiz Clavijo  
 Serafín Ruiz C. Iñiguez  
 Julián Díez Díez  
 Félix Ruiz Clavijo  
 Fructuoso Sáenz Sáenz  
 Fulgencio Sáenz Gil  
 José Ulecia Herreros  
 Juan Cruz S. Revilla  
 Lucio Pérez Herreros  
 Santiago Ruiz Clavijo  
 Manuel Ruiz C. Beltrán  
 Eusebio Iñiguez Luna  
 Tadeo Estremiana Nicolás  
 Claudio Santolaya Medrano  
 José Ruiz C. Pinillos  
 Casto Romero Nicolás  
 Eusebio Santolaya Iñiguez  
 Eugenio Sáenz Valdemoros  
 Julián Romero Estremiana  
 Daniel Sáenz Olivá  
 Esteban Montalvo García  
 Paulino Díez Ocón  
 Bernardo Martínez Franco  
 Ramón Santolaya Medrano  
 Bernardo Santolaya Laencina  
 Luis Yécora Martínez  
 José Pinillos Santolaya  
 Zacarías Cabezon Domínguez  
 Carlos Ortega Ruiz C.  
 Antonio González Romo

SOTES

Concejales

Francisco Martínez Fernández  
 Fernando Alvarez Rodríguez  
 Ignacio Aguado Quiroga  
 Angel Urbina Alvarez  
 Ricardo Bellido Alvarez  
 Nicolás Marín Hernández

Mayores Contribuyentes

Antonio Pérez Marín  
 Artur Alvarez Alonso  
 Angel Hernáez Martínez  
 Cirilo Mayoral Hernáez  
 Dionisio Alvarez Nájera  
 Francisco Alvarez Nájera  
 Federico Velasco Mayoral  
 Francisco Larrea Sáenz  
 José Hernáez Tristán  
 Faustino Alvarez Maguregui  
 José Antón Hernáez  
 Juan Alonso Jiménez  
 Julián Alvarez Anguiano  
 Julián Martínez García  
 José Alonso Daroca  
 Martín Fernández Martínez  
 Martín Alonso Ruiz  
 Narciso Aguado Quiroga  
 Pedro Rodríguez Nájera  
 Simeón Bellido Marín  
 Santiago Hernáez Aguado  
 Serafín Hernáez Martínez  
 Valeriano Ortiz Hernández  
 Narciso García Rodríguez

TORRE DE CAMEROS

Concejales

Gregorio Olmos

Juan Lería  
 Juan Francisco Martínez  
 Juan Muro  
 Justo Tejada  
 Narciso Martínez

Mayores contribuyentes

Generoso Arancón  
 Lorenzo del Pueyo  
 Saturnino Sáenz  
 Carlos González  
 Pedro Martínez  
 Leoncio Miguel  
 Mauricio Lasanta  
 Nicolás Sáenz  
 Felipe Cerrolaza  
 Rafael Tejada  
 Anacleto Olmos  
 Jerónimo Muro  
 Cesáreo Martínez  
 Esteban Sáenz  
 Vicente del Valle  
 Julián Iglesias  
 Benito Rodrigo  
 Teodoro Iñiguez  
 Santos Martínez

Anuncio oficial

Administración principal de Correos de Logroño

946

ANUNCIO

Debiéndose proceder a la celebración de subasta para el transporte de la correspondencia, en carruaje, entre la oficina de Correos de Haro y sus estaciones del ferrocarril de dicho punto, bajo el tipo máximo de cinco mil pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en esta Administración principal y Estafeta de Haro, con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 1.º del Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel timbrado de la clase 8.ª que se presenten en dichas oficinas, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 8 de Mayo próximo a las 17 horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Correos de Logroño el día 13 de dicho mes a las once horas.

Logroño, 11 de Abril de 1925.  
 — El Administrador Principal,  
 Eugenio Ugarte.

Modelo de proposición

Don F. de T., natural de... vecino de..., se obliga a desempeñar la conducción del correo cuantas veces sea preciso, desde la Oficina del ramo de Haro a las estaciones del ferrocarril de la misma y viceversa por el precio de.... (en letra)... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño por separado la carta de pago que acredita haber depositado en.... la fianza de.... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

Imprenta Provincial.